

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES	SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,40 € Depósito Legal: SO-1/1958	ANUNCIOS
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: 44,40 € Anual particulares 60,70 € Semestral particulares 33,30 € Trimestral particulares 19,40 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,40 euros. Inserción "urgente": 2,80 euros.

Año 2007

Lunes 6 de Agosto

Núm. 90

S U M A R I O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Notificación de la providencia de apremio a deudores	2
Resolución deudas por descubierto en cuotas a la Seg. Social	2
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA. GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO	
Notificaciones pendientes	3
Notificación apertura trámite de audiencia previa	4
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Convocatoria de subvención para obras en centros de educación infantil y primaria en el medio rural	4
Diligencia de embargo	5
Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago	6
Diligencia de embargo por herencia yacente	7
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Citación para ser notificados por comparecencia	7
Aprobación inicial estudio de detalle Manzana "B" SUD-1 "Prados Vellacos"	10
COVALEDA	
Baja por caducidad en padrón de habitantes extranjeros no comunitarios	10
RELLO	
Nombramiento de tenientes de alcalde	11
TORRUBIA DE SORIA	
Nombramiento de teniente de alcalde	11
SANTA MARÍA DE HUERTA	
Nombramiento de tenientes de alcalde	11
Delegación de atribuciones a favor de la Junta de Gobierno	11
Delegación en funciones por vacaciones	11
Ordenanza fiscal por uso de piscinas municipales	12
Modificación presupuesto nº 2/2006	12
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Anuncio de información pública de variante de LAMT en San Pedro Manrique	13
Resolución de declaración de utilidad pública de LAMT "El Tormo" en Golmayo	13
Resolución de autorización administrativa de LAAT en Ólvega	14
Anuncio de información pública de planta fotovoltaicas Valdepenusillo en Langa de Duero	15
Anuncio proyecto de ejecución instalación eléctrica	16
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	
Nombramientos de jueces de paz titulares y suplentes	16
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato 344/2007	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES****TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Almería.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07 060059614450	PANIAGUA DURAN FERNANDO	CL PALACIO 11	42200	ALMAZAN	03 04	2007 013160663	1206 1206	280,97
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 041025989039	OMUBULE --- TRACY	CL CEBOLLERA 6	42001	SORIA	03 04	2007 012662630	1106 1106	66,78
0611	07 041036395220	SAKHI --- MOHAMED YASSIN	CL ALBACETE 25	42004	SORIA	03 04	2007 011905020	1106 1106	87,11
0611	07 041036943369	TAFDOULT --- ABDERRAHIM	CL EL CASTILLO 10	42172	YANGUAS	03 04	2007 011919467	1106 1106	87,11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 241012484889	NIKOLOV --- NIKOLAY DEKO	CL SAN PEDRO 8	42140	SAN LEONARDO	03 09	2007 010340666	1106 1106	87,11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07 280214726668	RUIZ MORALES MIGUEL	CL TRAV FRANCISCO FE	42300	BURGO DE OSM	03 42	2007 010065990	1206 1206	289,44
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA									
0611	07 311021052200	CARRERE --- MATHIEU	PZ RAMON Y CAJAL 7	42200	ALMAZAN	03 42	2007 010057304	1106 1106	87,11
0611	07 421002335359	RACHDI --- HAKIM	CL PALAFOX 28	42300	BURGO DE OSM	03 42	2007 010060334	1106 1106	87,11

Soria, 24 de julio de 2007.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.

2866

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o re-

tamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta del liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

husado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han

ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda re-

clamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	42001061007 LORENZO GOMEZ BLAS PEDRO	PG POLIGONO INDUSTRI	42005	SORIA	02	42	2007 010223618	0107 0107	23,70
0111	10	42001788608 HERNANDEZ MARCO ANTONIO	CL ADUANA VIEJA 2	42002	SORIA	03	42	2006 010701565	0806 0806	43,62
Soria, agosto de 2005.- La Jefa de Sección, Olga de Miguel Ledesma.										
2867										

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN SORIA

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

ANUNCIO de la Delegación de Economía y Hacienda de Soria, sobre notificaciones pendientes.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, (B.O.E. nº 302, de 18 de diciembre de 2003), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en dicho anexo se incluyen.

Los interesados citados en el anexo o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes, ante la Gerencia Territorial del Catastro de Soria, como órgano responsable de la tramitación del procedimiento, sita en la calle Diputación nº 1, 2ª planta 42071 Soria.

Transcurrido dicho plazo, sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

MUNICIPIO	ALDEALICES
EXPEDIENTE	12708.42/07
TITULAR	MERCEDES ALVAREZ LAMATA

DOMICILIO	C/ RIO ARGA 14, 3º A (31014 IRUÑA)
PROCEDIMIENTO	MOBD
REF. CATASTRAL	POLIGONO 4 PARCELA 5223
MUNICIPIO	ALDEALICES
EXPEDIENTE	12706.42/07
TITULAR	MERCEDES ALVAREZ LAMATA
DOMICILIO	C/ RIO ARGA 14, 3º A (31014 IRUÑA)
PROCEDIMIENTO	MOBD
REF. CATASTRAL	POLIGONO 4 PARCELA 5206
MUNICIPIO	BURGO DE OSMA
EXPEDIENTE	23435.42/06
TITULAR	DEOGRACIA IZQUIERDO ORTEGA
DOMICILIO	C/ VENDRELL 26 (43820 CALAFELL-TARRAGONA)
PROCEDIMIENTO	MOBD
REF. CATASTRAL	POLIGONO 10 PARCELA 5348
MUNICIPIO	CALATAÑAZOR
EXPEDIENTE	11441.42/07
TITULAR	AMPARO ESTEBAN CALVO
DOMICILIO	C/ SARASATE PABLO 7 (50010 ZARAGOZA)
PROCEDIMIENTO	MOBD
REF. CATASTRAL	POLIGONO 4 PARCELA 271
MUNICIPIO	COSCURITA
EXPEDIENTE	8108.42/07
TITULAR	MARIA CONCEPCION EGIDO DE MIGUEL
DOMICILIO	AV. SALAZAR Y TORRES 23, 1º H (42200 ALMAZAN)
PROCEDIMIENTO	MOBD
REF. CATASTRAL	POLIGONO 2 PARCELA 5069
MUNICIPIO	LANGA DE DUERO
EXPEDIENTE	30833.42/06
TITULAR	APARICIO PEREZ RUFINA
DOMICILIO	C/RIERA DE LA CRUZ 87 3-1 HOSPITALET DE LLOBREGAT 8901

PROCEDIMIENTO CDRU
 REF. CATASTRAL 42169 AO 4605407 000 HH

MUNICIPIO EL ROYO
 EXPEDIENTE 12795.42/06
 TITULAR MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS
 DOMICILIO EN EL MUNICIPIO

PROCEDIMIENTO MOBD
 REF. CATASTRAL VARIAS PARCELAS

MUNICIPIO SAN FELICES
 EXPEDIENTE 18809.42/06
 TITULAR EMILIANO GUERRERO JIMENEZ
 DOMICILIO CM CABALDOS 19, 2º B (50013 ZARAGOZA)

PROCEDIMIENTO INRU
 REF. CATASTRAL POLIGONO 5 PARCELA 6

MUNICIPIO SERON DE NAJIMA
 EXPEDIENTE 13731.42/07
 TITULAR FELIX MARTINEZ MARTINEZ
 DOMICILIO C/MAYOR 3 (Serón de Nªjima)

PROCEDIMIENTO MOBD
 MUNICIPIO SORIA
 EXPEDIENTE 22826.42/06
 TITULAR FELIPE LAS HERAS
 DOMICILIO EN EL MUNICIPIO

PROCEDIMIENTO MOBD
 REF. CATASTRAL POLIGONO 35 PARCELA 67

MUNICIPIO SORIA
 EXPEDIENTE 7184.42/07
 TITULAR GONZALO IRIGOYEN MOMBLONA
 DOMICILIO EN EL MUNICIPIO

PROCEDIMIENTO MOBD
 REF. CATASTRAL POLIGONO 23 PARCELA 22

MUNICIPIO SORIA
 EXPEDIENTE 11553.42/07
 TITULAR AUXILIAR DE SERVICIOS Y FINANCIACION SA
 DOMICILIO EN EL MUNICIPIO

PROCEDIMIENTO MOBD
 REF. CATASTRAL POLIGONO 20 PARCELA 8

Soria, 16 de julio de 2007.- El Gerente Territorial, Manuel Junco Ruiz. 2753

— — —

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, por el presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de aprobación de la ponencia de valores parcial de los bienes inmuebles urbanos de los términos municipales de Arévalo de la Sierra, Cabrejas del Pinar, Santa Cruz de Yanguas y Vizmanos, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en la Gerencia del Catastro de Soria, calle Diputación nº 1, 2ª Planta, de Soria (42071), a fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

Soria, 23 de julio de 2007.- El Gerente Territorial, Manuel Junco Ruiz. 2865

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CONVOCATORIA de subvenciones para obras de reparación, conservación y mejora en los centros de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia de Soria.

La Excm. Diputación Provincial de Soria y la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León en base al Convenio de colaboración firmado a tal efecto, realizan la convocatoria de subvenciones para obras de reparación, conservación y mejora en los Centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la Provincia de Soria, de acuerdo con las siguientes:

DISPOSICIONES

1º.- **Objeto de la Convocatoria:** el objeto de la presente convocatoria es la realización de obras de reparación, conservación y mejora de Centros de Educación Infantil y Primaria del medio rural de la provincia de Soria.

2º.- **Beneficiarios:** Podrán solicitar las subvenciones que se convocan, los Ayuntamientos de la Provincia de Soria que posean Centros de Educación Infantil y Primaria.

3º.- **Importe máximo de la subvención:** El importe de la subvención concedida no podrá exceder del 80% del presupuesto total de la inversión prevista con carácter general.

Los Ayuntamientos beneficiarios asumirán el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la obra, sin proceder por ende a su exacción a ningún otro sujeto interviniente en este Convenio.

4º.- **Solicitudes y documentación:** Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y presentarse en la Excm. Diputación Provincial de Soria o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, acompañadas de la siguiente documentación:

A) Certificación del Secretario de la Corporación Local solicitante que comprenda los siguientes apartados:

1.- Acuerdo de solicitud con indicación del coste total de la inversión proyectada, así como el compromiso de su completa ejecución.

2.- Compromiso por parte de la Corporación Local de efectuar la asignación presupuestaria correspondiente para la financiación de la inversión subvencionable.

3.- La propiedad o disponibilidad del inmueble afectado.
B)

1.- Memoria explicativa de la reforma a realizar.

2.- Relación valorada de los gastos a realizar (Presupuesto).

5º.- **Plazo de presentación de solicitudes:** El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

6º.- **Tramitación:** Finalizado el plazo de solicitudes, la comisión paritaria integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y otros dos representantes de la Diputación Provincial de Soria, determinará los criterios de valora-

ción de las solicitudes y realizará el estudio, clasificación y selección de las mismas.

7º.- **Resolución de la convocatoria:** Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial a propuesta de la Comisión Paritaria.

La resolución, que agotará la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

8º.- **Contratación de las obras:** La contratación de las obras se efectuará por los Ayuntamientos beneficiarios de la subvención, debiendo remitir a la Diputación Provincial Certificación del Secretario de adjudicación de las mismas.

9º.- **Plazo de ejecución:** Las inversiones subvencionadas deberán realizarse antes del 1 de Septiembre del año 2008.

10º.- **Justificación y pago:** Una vez finalizadas las obras, la documentación a aportar para el pago de la subvención, será entregada en la Diputación Provincial antes del día 15 de Septiembre de 2008.

Dicha documentación acreditativa del objeto de la subvención se concretará en los siguientes documentos:

- Facturas originales de los gastos realizados objeto de la subvención debidamente relacionados por conceptos, así como Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria de aprobación de dichas facturas.

- Además, en las obras en que sea necesaria la intervención de técnico competente:

Proyecto técnico o memoria valorada.

Acta de Replanteo.

Acta de Comprobación del Replanteo.

Certificaciones de obra.

Acta de recepción.

Certificado del Secretario de la Entidad Local beneficiaria, de aprobación de cada Certificación de obra y de la factura correspondiente.

Los beneficiarios de estas subvenciones están exentos de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con los artículos 6 y 8 del Decreto 61/97 de 20 de marzo.

11º.- **Financiación y aplicación presupuestaria:** La concesión de ayudas se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.322A01.76066, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2007 (60.000 euros) y para el año 2008 (60.000 euros), y con cargo a la partida presupuestaria 42210-76224 de los Presupuestos de la Excm. Diputación Provincial de Soria para el año 2007 (60.000 Euros) y para el año 2008 (60.000 euros).

12º.- **Seguimiento y control:** La Comisión paritaria, integrada por dos representantes de la Consejería de Educación y Cultura y otros dos representantes de la Diputación Provincial de Soria, tendrá a su cargo el seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Todas las cuestiones e incidencias derivadas de la gestión de las ayudas acometidas serán resueltas por la citada Comisión.

Soria, 26 de julio de 2007.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. 2875

SERVICIO RECAUDATORIO ZONAS 2ª CAPITAL Y BURGO DE OSMÁ

El Recaudador Ejecutivo de la Excm. Diputación Provincial de Soria, Zona Segunda de la capital y Burgo de Osma.

PARA NOTIFICAR: Que en expediente Administrativo de Apremio que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva contra D. Juan José Vicioso Garcés, D.N.I. 16792854W en el municipio de Mazaterón, Ayuntamiento de Almazul, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO: Tramitándose en esta Recaudación Expediente Administrativo de Apremio nº 06/837 contra el deudor D. Juan José Vicioso Garcés, D.N.I. 16792854W, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de "Agua, Bas. y Alcant." Año 2006, que ascienden hasta el día de la fecha a la cantidad de 285,13 € de Principal, 57,03 € de recargo de apremio, más 600 € en concepto de costas e intereses de demora, en aplicación a lo regulado en el artº 26 de la Ley 58/2003 de 17 de Dcbr. General Tributaria, a resultados del procedimiento, ascendiendo el total a la suma de 942,16 €.

Habiendo sido debidamente notificado conforme al artº 71 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y 167 de la citada Ley General Tributaria, los créditos perseguidos en este expediente, no habiéndolos satisfecho, y en cumplimiento de la Providencia dictada el 16-06-2006, habiendo hecho exclusión de los bienes embargables designados en prelación a los inmuebles en el art. 169 de la Ley General Tributaria.

En cumplimiento del artº 83 del R.G.R. de 2005

DECLARO EMBARGADO los derechos de propiedad, titularidad y otros derechos reales del deudor, sobre la siguiente finca urbana en el término municipal de Almazul:

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

URBANA:

Vía: Calle Barranco nº 29 de Mazaterón

Rfcª Catastral: 3285802WL7938N0001AX

Valor Catastral: 9.666,24 €

Superficie: Suelo 88 m2. Construida 226 m2.

Municipio: Mazaterón

Linderos: Fincas colindantes

Rfcª. Catastral 3285801WL7938N0001WX de Bonifacio Valtueña Gil.

Rfcª. Catastral 3285803WL7938N0001BX de David Ruiz Carramiñana.

Dicha finca se halla inscrita a favor del titular D. Juan José Vicioso Garcés y Hna., D.N.I. 16792854W, al 100% del pleno dominio en el Registro de la Agencia Estatal de Admon. Tributaria de Soria, Catastro de Urbana. Ayuntamiento de Almazul.

Notifíquese conforme al art. 83 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) al deudor, a su cónyuge, en su caso, a los condueños o cotitulares, a los terceros titulares, poseedores o depositarios. Asimismo y según lo establecido en el art. 76 del R.G.R., se les requiere para que entreguen en este acto, el título de propiedad de la finca embargada en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de esta notificación.

TITULARES A QUIENES VA DIRIGIDA LA NOTIFICACIÓN

D. Juan José Vicioso Garcés y Hna. D.N.I. 16792854W.

Llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de éste expediente al Tesorero de la Excm. Diputación de Soria, para autorización de subasta en cumplimiento del Artículo 101 del citado Reglamento.

Ignorándose otros posibles interesados, servirá el presente y su publicación de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre 92, y artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de Dbre. General Tributaria, a fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue.

En disposición a cuanto determina el artículo 112.2 de la citada Ley General Tributaria, se les concede un plazo de 15 días naturales para tal comparecencia contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial, si transcurrido este plazo no hubieran comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

RECURSOS: Contra la presente Diligencia, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, a partir de esta publicación, ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial, según lo establecido en el artículo 14 del R.D.L. del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo y art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, advirtiendo en todo caso, que el procedimiento sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del R.G.R. de 2005 y 165 de la Ley General Tributaria.

Soria, 13 de julio de 2007.- El Recaudador, Jesús Corchón Calvo. 2716

— — —

NOTIFICACIÓN providencia de apremio y requerimiento de pago a herederos desconocidos de D^a Sara Anastasia Romero Lagunas

Dándose las circunstancias reguladas en el artº 127.1,b) del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y en cumplimiento del mismo, se notifica a Hrdos. de D^a. Sara Anastasia Romero Lagunas, D.N.I. 08077217P, en el municipio de Noviercas, que por la Sra. Tesorera de la Excm. Diputación Provincial de Soria, con fecha 21-12-2006 se dictó la siguiente providencia:

“En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de septiembre (B.O.E. 29-09-87) y de conformidad con lo establecido en el artículo 167 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria (B.O.E. 18-12-03), dicto providencia para que se inicie el procedimiento de recaudación en periodo ejecutivo y se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso de la deuda tributaria en los plazos señalados en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria”.

Se requiere a los herederos desconocidos de D^a Sara-Anastasia Romero Lagunas, D.N.I. 08077217P, para que efectúen el pago del débito en los plazos fijados en el artº 62.5 de la Ley General Tributaria o se procederá al embargo de sus bienes. Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior mediante transferencia a Caja Rural Cta. 3017-0100-56-0000089425, haciendo referencia al número de expediente de la siguiente:

CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE PAGO

IBI. Urbana ejercicio 2004	24,77 €
IBI. Urbana ejercicio 2004	5,49 €
IBI. Urbana ejercicio 2005	5,60 €
IBI. Urbana ejercicio 2006	5,71 €
Agua, Bas. y Alc. 2004.....	14,08 €
Agua, Bas. y Alc. 2005.....	24,57 €
Agua, Bas. y Alc. 2005.....	24,57 €
Otras Exacciones Municipales 2006	<u>1.236,44 €</u>
POR PRINCIPAL	1.341,23 €
Recargo de apremio.....	268,24 €
Intereses y costas devengados	<u>57,55 €</u>
Deuda que se reclama	1.667,02 €

En base a lo dispuesto en el artículo 81.b de la Ley General Tributaria, se podrán adoptar medidas cautelares para asegurar el cobro de la deuda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del R.G.R. de 2005, las cantidades adeudadas devengarán intereses de demora desde el inicio del periodo ejecutivo hasta la fecha de su ingreso.

La deuda señalada en la presente cédula, podrá ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento de pago, previa petición del obligado, conforme a lo preceptuado en el art. 44 del R.G.R. de 2005 y arts. 65 y 82 de la Ley General Tributaria.

Servirá el presente y su publicación de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 27 de Novbre 92 y 71 del R.G.R. de 2005.

En disposición a cuanto determina el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria, se le concede un plazo de 15 días naturales para comparecencia antes esta Recaudación contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial. Si transcurrido este plazo no hubiera comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

RECURSOS: Contra la presente, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, a partir de esta publicación, ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial, según lo establecido en el artículo 14 del R.D.L. del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo y art. 108 de

la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, advirtiendo en todo caso, que el procedimiento sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del R.G.R. de 2005 y 165 de la Ley General Tributaria.

Soria, 17 de julio de 2007.– El Recaudador, Jesús Corchón Calvo. 2717

— — —

El Recaudador Ejecutivo de la Excma. Diputación Provincial de Soria, Zona Segunda de la capital y Burgo de Osma.

PARA NOTIFICAR: Que en el expediente Administrativo de Apremio nº 05/1722 que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva contra D. Braulio Espinar García, D.N.I. 09653382Y, en el municipio de Gómara, se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO POR HERENCIA YACENTE: Tramitándose en ésta Recaudación Expediente Administrativo de Apremio contra el deudor de D. Braulio Espinar García, D.N.I. 09653382Y, por débitos a la Hacienda Pública por el concepto de I.B.I. Urbana años 2005 y 2006, Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica años 2005, 2006 y 2007 y Agua, Bas. y Alcant. Años 2005, 2006 y 2007 que ascienden hasta el día de la fecha a la cantidad de 504,36 € de Principal, 86,54 € de recargo de apremio, más 1000 € en concepto de costas e intereses de demora, devengados desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su pago a resultas del procedimiento, ascendiendo el total a la suma de 1.590,90 €.

Una vez constatado el fallecimiento del causante acaecido el día 27-03-2005 según certificado de defunción expedido por el Registro Civil de Gómara en fecha 26-12-2006, NO habiendo otorgado testamento, según certificado del Registro General de Actos de Última Voluntad de fecha 22-01-2007.

Habiendo hecho exclusión de los bienes embargables designados en prelación a los inmuebles según establece el artº 169 de la Ley General Tributaria.

Habiendo sido reclamada la deuda a los herederos desconocidos por esta Recaudación, (B.O.P. nº 34 de F/ 21-03-07) en disposición a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento General de Recaudación de 2005 y con arreglo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre 92, art. 71 del Reglamento General de Recaudación de 2005 y 112 de la Ley 58/2003 de 17 de Dbre. General Tributaria, no siendo abonada por estos y en cumplimiento de la Providencia dictada el 16-06-2005.

DECLARO EMBARGADO los derechos de propiedad, titularidad y otros derechos reales del deudor y herencia yacente sobre la siguiente finca Urbana en el término municipal de Gómara.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

URBANA: C/ Ctra. de Almenar nº 9, Esc. 1, Planta 2, Pta. C.

Rfcª. Catastral: 4384403WM6048S0009SM.

Superficie construida: 87 m².

Valor catastral: 13.711,40 €.

Derechos del deudor: 100% de propiedad.

Dicha finca se halla inscrita a favor de D. Braulio Espinar García Hrdos., D.N.I. 09653382Y, en la Gerencia Territorial del

Catastro de Urbana. Dirección General del Catastro. Delegación de Hacienda de Soria.

Notifíquese conforme al artº 127 del Reglamento General de Recaudación de 2005 a los herederos desconocidos por herencia yacente. Asimismo se les requiere para que en este acto, entreguen el título de propiedad de la finca embargada.

Expídase en cumplimiento del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación de 2005, mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para que se cause anotación preventiva de embargo a favor de la Excma. Diputación Provincial de Soria de la finca embargada y se expida certificación de las cargas que graven el inmueble, con indicación de las que sean de carácter preferente al débito que se persigue.

Llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al Tesorero de la Excma. Diputación de Soria, para autorización de subasta en cumplimiento del Artículo 17 k del Reglamento Provincial de Gestión y Recaudación.

Ignorándose otros posibles interesados, servirá el presente y su publicación de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 27 de noviembre 92, a fin de que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue.

En disposición a cuanto determina el artículo 112.2 de la Ley 58/2003 de 17 de Dbre. General Tributaria, se les concede un plazo de 15 días naturales para tal comparecencia contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, si transcurrido este plazo no hubieran comparecido, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

RECURSOS: Contra la presente Diligencia, podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso Administrativo en el plazo de un mes, a partir de esta publicación, ante el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial, según lo establecido en el artículo 14 del R.D.L. del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo y art. 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local, advirtiendo en todo caso, que el procedimiento sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y 165 de la Ley General Tributaria.

Soria, 17 de julio de 2007.– El Recaudador, Jesús Corchón Calvo. 2745

AYUNTAMIENTOS

SORIA

CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación individual a los interesados que se relacionan, en los expedientes seguidos por deudas a la Hacienda Municipal, por el concepto de "multas", sin que haya

sido posible efectuarla por causas no imputables a esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para que comparezcan a fin de ser notificados.

PROCEDIMIENTO: Administrativo de Apremio: "Notificación Providencia de Apremio".

ÓRGANO DE COMPARECENCIA: Unidad de Recaudación.

LUGAR: Ayuntamiento de Soria. P/. Mayor, 9; de lunes a viernes.

PLAZO: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

RELACIÓN

Nombre	N.I.F.	Vehículo	Importe
AGENJO AMAYAS, JOSE DANIEL	16811509G	M 5540 OK	31,5
AGENJO AMAYAS, ROBERTO	16806870B	1099 DVT	63
AGUILERA GONZALO, RAQUEL	16798122A	SO 2439 F	31,5
AGUILERA GONZALO, RAQUEL	16798122A	SO 2439 F	31,5
AKALAA, JILALI	X2213248G	8300 DDB	63
ALCUBILLA BLASCO, MANUEL OSCAR	16808189L	BI 1369 BG	31,5
ALONSO GARCIA, VANESA MERCEDES	72883095M	2642 CHF	63
ALONSO PEREZ, JESUS ANGEL	16806682F	LO 1791 K	31,5
ALVAREZ GONZALEZ, MARTA	72888965X	C 2782 BCD	63
ALVARO ARRIBAS, JOSE LUIS	16803770Q	8422 BCX	94,5
ALVARO DOMEQ SL	B11689684	6706 DXX	63
ANDRES PEÑARANDA, FERNANDO	16807469N	6077 CTW	95,55
ANDRES PEÑARANDA, FERNANDO	16807469N	5419 CRR	63
ANDRES PEÑARANDA, FERNANDO	16807469N	5419 CRR	63
ANDRES PEÑARANDA, FERNANDO	16807469N	6077 CTW	63
ARAUZO ESTEBAN, MISAEL	16800793Y	7164 BBF	31,5
AREBALO ORTEGA, ANGEL FREDDY	X4086227R	SO 6341 E	63
AREBALO ORTEGA, ANGEL FREDDY	X4086227R	SO 6341 E	31,5
ARLEGUI SANCHEZ, MARIA ANGELES	16795699H	SO 6470 F	63
AUTOLAVADO RAFAEL SL	B42140749	6973 DSG	94,5
AUTOLAVADO RAFAEL SL	B42140749	6973 DSG	63
AZNAR ALMERIA, JOSE IGNACIO	25477580C	3652 CBX	63
BARAJAS DOMINGUEZ, JUAN ANTONIO	71009746Y	8630 DMK	63
BARDERAS RODRIGUEZ, IGNACIO	06548494A	M 6333 ZM	31,5
BAREZ CUETO DEL, SERGIO	16811448N	SO 9186 E	63
BARRIOS AMARO, ANDRI ANTONIO	X5712944C	M 6269 JS	105
BAZAGA LOPEZ, BALDOMERO	08763165G	9134 CBY	63
BAZAGA LOPEZ, BALDOMERO	08763165G	9134 CBY	31,5
BERNAL CARRO, FCO. LAZARO	16806612Y	6438 DNB	94,5
BLAS MORAL, MARIA CARMEN	71255257S	IB 6352 BD	63
BORJA BORJA, JOSE LUIS	45420444K	3330 CWZ	63
BOULOS, MICHEL	X6018643A	SO 7806 C	63
CALLEJO GIMENO, PABLO ANDRES	72881850W	SO 8750 E	63
CALVO BELTRAN, ENRIQUE	02531838K	SO 7701 F	63
CALVO CORDOBA, MARIA ROSARIO	72872405X	SO 7213 F	63
CANO MATA, LUIS	16778167N	Z 5466 Z	31,5
CIAURRI LARRAD, FABIAN	16565933E	NA 4455 BB	63
CLAVERIA GIMENEZ, ROSARIO	72996781W	5233 BRC	31,5
COMERCIAL ARANDUER SL	B0940402I	2898 DJJ	63
CONEJERO DIOS DE, JUAN MANUEL	04533927Y	3980 CZP	94,5
CRISTALERIA Y ENMARCACIONES BAS SL	B99100448	5369 DJZ	63

Nombre	N.I.F.	Vehículo	Importe
CRUZ CALDERON, HUGO DE LA	X3516134D	3165 CNV	31,5
CRUZ MOHEDO, MANUEL	16780576Y	6294 BTW	31,5
CRUZ VIGO, JUAN ANTONIO	31199537Z	0258 CHL	63
DERIOUSH, DRIS	X2110797H	SO 3756 E	157,5
DIAZ DIAZ, JUAN	17757824F	Z 1599 BJ	63
DIAZ DIAZ, JUAN	17757824F	Z 1599 BJ	94,5
DIAZ DOYA, MARIA ANGELES	17730533V	Z 0303 BH	63
DIAZ DOYA, MARIA ANGELES	17730533V	Z 0303 BH	63
DIAZ GABARRE, BENJAMIN	17734653C	BU 1978 X	63
DOMINGUEZ BARTOLOME, JUAN JOSE	72876626E	6232 BYD	63
DOTEL BATISTA, EDUARDA	72889445F	0435 DVT	63
EL AMRANI, ES SDDIK	X3164938T	HU 9668 K	95,55
EL BAROUDI, MOHAMED	X2453333S	SS 3534 AN	63
EL BAROUDI, MOHAMED	X2453333S	SS 3534 AN	63
EL KHAOUA ABDELLAH	X6522852Y	3359 DYM	63
ER BIYAB EL MATI	X1448195T	BI 9225 BS	94,5
ESCRIBANO ABAD, SANTIAGO	72868153J	SO 9654 F	31,5
ESPINOSA RAMOS, OSCAR	72882911M	M 7899 PK	157,5
ESTEVEZ LOPEZ, REYES	52628860F	9726 CGF	31,5
FAJARDO GAYA, CARMELO	16808024S	5753 DLR	94,5
FERNANDEZ CALVO, DOMINGO	35549393H	SO 5820 F	31,5
FIDALGO MARQUEZ, MARIA PILAR	36028380F	2458 BZN	63
FRAILE HERRERA, SILVIA	03456551L	CU 2577 H	63
GALDONA GONZALEZ, FELIPE LUIS	15908158R	0181 DDG	31,5
GARCIA CHICO, JAVIER	38082232M	5621 CFW	94,5
GARCIA DIEGO DE, ANGELA MARIA	72879689A	7979 CHM	105
GARCIA ESTEVEZ, MARIA SOLEDAD	02847348V	3480 CKW	63
GARCIA GOMEZ, JOSE MANUEL	16659464N	SO 2563 E	63
GARCIA MILLAN, MIGUEL ANGEL	16803378S	7538 CCL	63
GARCIA PEREZ, JOSE IGNACIO	16798993T	SO 9892 E	63
GARCIA RUIZ, JOSE MARIA	70013932T	4861 CKB	63
GARCIA SANCHEZ, JORGE	06570223C	5232 CMZ	31,5
GESTION AMBIENTAL SORIA, S.L.	B42118455	SO 0880 G	63
GIMENO CODOÑER, RAFAEL	52747364S	0248 CSL	31,5
GOMEZ COBOS, MARIA JOSE	22738163H	NA 1792 AG	95,55
GOMEZ GOMEZ, TEOFILO JUAN	16792822Q	SA 3034 M	31,5
GOMEZ MARINA, BENIGNO	16804134N	LO 0014 L	63
GOMEZ MARINA, FRANCISCO JOSE	16811559P	M 5102 OJ	63
GOMEZ MILLAN, MARIA ENCARNACION	16804580K	SO 6772 E	157,5
GOMEZ RODRIGUEZ, GLORIA	02639571E	B 5784 NU	63
GONZALEZ ARANDA, JESUS	72885297E	0928 CDK	94,5
GONZALEZ ARANDA, MIGUEL ANGEL	16809745B	E 9108 BBX	63
GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115P	SO 0671 G	63
GONZALEZ RUBIO, LUIS	16797115P	SO 0671 G	63
GONZALO GONZALO, VICENTE	16668825N	SO 0405 F	63
GONZALO RAMIREZ, RODRIGO	72887030F	4956 DKB	31,5
GONZALVO NAVARRO, OLGA	02055342Q	5602 CMT	94,5
HERAS LAS ALVAREZ, JAVIER	16791993S	SO 7567 A	94,5
HERNANDEZ ALVAREZ, MARIA ANGELES	16777421W	SO 2034 E	63
HERNANDEZ BLASCO, ABEL	16784308N	GC 3176 AY	63
HERNANDEZ BLASCO, ABEL	16784308N	GC 3176 AY	63
HERNANDEZ JIMENEZ, NIEVES	17144795C	BU 7490 Z	63
HERNANDEZ MARCO DE, ALBERTO	16778522E	M 3314 VN	63
HERNANDEZ SIERRA, ENRIQUE	52989714Z	7538 CPM	31,5
HERNANDO CURA DEL, MANUEL	01033108V	Z 4297 AX	63
HERNANDO CURA DEL, MANUEL	01033108V	Z 4297 AX	63
HERNANEZ GARCIA, LEONARDO	28691967L	3864 BZB	63
HIDALGO URQUIZ, SILVIA	16804525N	6090 DFG	63
HORTELANO MARTINEZ, MARIA ISABEL	16798786T	2132 DWS	63
JIMENEZ BARCA, VENANCIO	16800813A	SO 6311 E	63

Nombre	N.I.F.	Vehículo	Importe	Nombre	N.I.F.	Vehículo	Importe
JIMENEZ MENDOZA, ADOLFO	71029280J	VA 2701 AJ	63	NICOLAS DE GOMEZ, JUAN	16811160T	M 5561 OX	63
JIMENEZ MENDOZA, JOSUE	71029141N	M 0396 NT	63	NICOLAS DE GOMEZ, JUAN	16811160T	M 5561 OX	63
JIMENEZ MENDOZA, JOSUE	71029141N	M 0396 NT	94,5	NICOLAS POMEDA, MARIA DEL PILAR	50418373G	4617 BJJ	63
JIMENEZ MENDOZA, JOSUE	71029141N	M 0396 NT	31,5	OCAÑA VARGAS, LENIN FABRICIO	X3632571C	BU 4116 S	31,5
JIMENEZ MENDOZA, JOSUE	71029141N	M 0396 NT	95,55	OLTRA DOMINGUEZ, RAFAEL	16802874V	9392 DXY	63
KHARITIN, VOLODYMYR	X3139539Q	M 5591 OG	63	ORAMA MARTINEZ DE, MILAGROS	X5623864L	8359 DGW	63
LAFUENTE MOLINERO, MERCEDES	16786240N	1568 CPP	31,5	ORTEGA ARANCON, DOLORES	16800161H	SO 2223 F	31,5
LAHOZ TORNOS, ALVARO	72966192A	4271 DDH	63	ORTIZ CHUQUIMARCA, JOSE LUIS	X5148751V	B 7398 SM	31,5
LAKHAL, SAID	X3315797W	BI 8790 BZ	63	ORTIZ PIZARRO, MIGUEL A	X4446170V	SO 1198 F	31,5
LAMATA MINGO, JOSE ANGEL	16793032L	V 0569 FK	63	PABLO DE RAMOS, MARIA JESUS	16787056T	SO 8701 F	63
LLARIO DELGADO, JULIA MARIA	05636370J	8586 BXW	94,5	PALLAS LEAL ALVARO ENRIQUE	17753359G	6419 CBB	94,5
LOPEZ ADAN, DAVID	50724709A	8681 BGF	63	PALOMAR RODRIGO, FERNANDO	16791057E	SO 4037 F	31,5
LOPEZ ESCUDERO, ERNESTO PLACIDO	72882973K	SO 0524 E	63	PARRA FLORES, CARMEN	51904608W	SO 0129 G	63
LOPEZ GARCIA, MARIA BEGOÑA	15341607D	SS 1629 AX	31,5	PASCUAL AVENTIN, JORDI	46129732N	1402 DYJ	63
LOPEZ RUIZ, IÑIGO	16803458A	7801 CSX	31,5	PENACHO MONTON, VICTORINO JAVIER	17861002F	5468 CRK	63
MANZANAL LASO, M. ESTHER	14935976Y	SO 6841 D	63	PEÑA VALTUEÑA, RAFAEL LUIS MA	16788128Z	0562 BLB	63
MARINA GARCIA, ALBERTO	16808213C	M 0592 ND	63	PEREZ LANGA, MARIA SONIA	16804524B	SO 2782 E	63
MARINA GARCIA, ALBERTO	16808213C	M 0592 ND	157,5	PEREZ LANGA, MARIA SONIA	16804524B	SO 2782 E	31,5
MARQUES DOMINGUEZ, JAIME	46728903X	B 6415 KL	94,5	PEREZ MURILLO, JAVIER	17746456R	6483 DBK	63
MARQUES DOMINGUEZ, JAIME	46728903X	B 6415 KL	63	PEREZ SANZ, VALENTIN	15159337Z	6647 DTK	63
MARQUEZ REOYO, MARIO LUIS	16804398T	SO 2229 G	95,55	PEREZ SANZ, VALENTIN	15159337Z	6647 DTK	157,5
MARQUEZ REOYO, MARIO LUIS	16804398T	3474 DFK	31,5	PERIS MENCHETA BARRIO, JUAN	50114877Q	6156 CTR	63
MARQUEZ REOYO, MARIO LUIS	16804398T	3474 DFK	31,5	PERIS MENCHETA BARRIO, JUAN	50114877Q	6156 CTR	63
MARTIN EGEA, ELENA	17445582J	Z 9340 AX	94,5	PICO GUAITARA, GLORIA DE LOURDES	X3553102Q	7429 DPP	94,5
MARTIN PEREZ, JESUS MANUEL	09329703Y	0570 CFW	63	PINTURAS TUCAN SL	B4216524I	1570 CJK	63
MARTIN RONDAN, AARON	72892131W	C 6097 BMW	95,55	PLACORE SL	B42176347	6877 BTL	63
MARTINEZ ALVAREZ, EUGENIA	16777191W	SO 2952 E	63	PLACORE SL	B42176347	NA 9731 AP	95,55
MARTINEZ LAFUENTE, ALBERTO JESUS	16802195M	6367 BYX	63	PORRAS QUINTANA, ROSARIO MERCEDES	16809273E	9877 CMS	63
MARTINEZ MARTINEZ, RAUL	72871398S	6568 CXY	63	POSTIGO SERRANO, JOSE LUIS	16806406F	SO 1329 G	63
MARTINEZ MEDRANO, JOSE ARTURO	16807310Z	M 3486 MM	63	PRIETO PEREZ, JOSE MARIA	09795318D	LE 5399 AF	63
MARTINEZ MINGO, ALFREDO	16782121X	SO 2496 E	157,5	PUIG SANCHIS, CARLOS	72884104W	6164 CZD	63
MARTINEZ ORAMAS, LUIS ALBERTO	X3915373Z	2746 DFX	630	PUIG SANCHIS, CARLOS	72884104W	6164 CZD	63
MARTINEZ ORTIZ, LUIS	16770324N	SO 0670 G	63	PUYUELO PORTERO, JESUS ANGEL	16803211D	7087 CWD	31,5
MARTINEZ SANZ, PABLO	16777656F	SO 4439 E	63	PUYUELO PORTERO, RAFAEL	72887175Z	SO 4734 F	95,55
MARTINEZ SANZ, PABLO	16777656F	6209 CHT	63	QUIRCE SOLER, JOSE JAVIER	12767615Q	M 8520 XZ	63
MASDEMONT GONZALEZ, JESUS PEDRO	53392608V	0500 CDN	63	RAMOS FERNANDEZ, JOSE GABRIEL	72881140M	M 4251 YJ	31,5
MEDINA MARTINEZ, MARCOS BOLIVAR	X4716234S	7328 DHY	63	REDONDO PEREZ, MARIA CARMEN	16793945N	SO 1998 G	63
MESA HIDALGO, JOSE LUIS	29086858T	5870 CRR	63	REDONDO PEREZ, MARIA CARMEN	16793945N	SO 1998 G	31,5
MESA HIDALGO, JOSE LUIS	29086858T	5870 CRR	63	RODRIGO MAYORAL, ALFONSO	72891808R	SO 9233 F	63
MESA HIDALGO, JOSE LUIS	29086858T	5870 CRR	63	RODRIGUEZ ALVAREZ, MARIA JESUS	09252515Y	SO 4202 F	63
MIALDEA LLORENTE, LAURA	16810047Z	7762 BRD	63	RODRIGUEZ LAGO, PABLO ALBERTO	10078356D	8008 DXP	63
MIALDEA LLORENTE, LAURA	16810047Z	7762 BRD	63	RODRIGUEZ LAGO, PABLO ALBERTO	10078356D	8008 DXP	63
MIALDEA LLORENTE, LAURA	16810047Z	7762 BRD	63	RODRIGUEZ ORTEGA, DANIEL	72885488Y	SO 1085 C	63
MIGUEL DE BRAVO, JUAN PABLO	03470289A	7800 BMX	63	RODRIGUEZ PUERTA, FRANCISCO	43724832S	B 1841 OV	63
MIGUEL MORENO, M PAZ	16782753K	0525 BYW	63	ROMERO MARTIN, AARON ATANASIO	72885395M	7938 BXR	31,5
MILLA GARCIA, NATIVIDAD	16800942V	SO 1956 F	63	ROMERO MOLINA, JESUS	72887539X	7140 BCG	31,5
MILLA ROMERA, MARIA ISABEL	16808424R	SO 9743 F	63	RONCAL MARQUETA, FRANCISCO	16781717C	Z 2478 AY	105
MODREGO LACAL, ANA CARMEN	16804363B	SO 8072 E	63	RONDAN SUAREZ, MARIA LOURDES	16791794T	2267 BZD	63
MOLINA LAGUNAS, ENRIQUE	16773390L	A 7290 CS	63	ROSADO NARANJO, FRANCISCO JOSE	03867238H	1839 BLY	63
MOLINA ROMERO, GERMAN	16791259V	SO 5703 E	63	ROSO PRIETO, JESUS MARIA	15888377I	B 3095 PC	94,5
MOLINA SANTA BARBARA, ALEJANDRO	72886183B	SO 3736 E	94,5	RUBIO NAVARRO, VICTOR	05098854F	2732 DVD	63
MONTAÑO URGILES, ANGEL EDISON	X4548121D	C 2460 BHB	63	RUIZ GUIJARRO, S.L.	B42151340	SO 2739 G	63
MONTES CABEZA, GUMERSINDO	16786638L	Z 9968 BK	94,5	RUIZ LAMAS, MARIA ESTHER	16795860H	1074 DDV	63
MORALES HINOSTROZA, JIMMY ROLIN	X4757344R	H 5936 I	63	SAINZ MAGAÑA, JOSE RAMON	16786150Z	SO 6439 F	63
MORENO BUSTOS, JOSE CARLOS	16801118D	C 1973 BKW	105	SALAZAR TAZUECO, JORGE	25463664L	Z 9184 AJ	63
MORENO COZAR, JOSE AGUSTIN	22556157B	SG 5929 D	63	SANCHEZ BARREIRO, SANTIAGO	16788318C	SO 4477 D	63
MUÑOZ BORJA, CARMEN	16784115A	CS 4948 AF	31,5	SANCHEZ FERRER, ANDRES	28405893L	V 1367 HD	63
NAVAS GARCIA, JORGE	38817311G	4698 CLJ	63	SANCHEZ REDONDO, MIGUEL ANGEL	51383879Q	M 4969 NS	94,5
NICOLAS DE GOMEZ, JUAN	16811160T	M 5561 OX	63	SANCHEZ REDONDO, MIGUEL ANGEL	51383879Q	M 4969 NS	31,5
NICOLAS DE GOMEZ, JUAN	16811160T	M 5561 OX	95,55	SANCHEZ REDONDO, MIGUEL ANGEL	51383879Q	M 4969 NS	63

Nombre	N.I.F.	Vehículo	Importe
SANCHEZ RODRIGUEZ, ANDONI	72394499K	3049 DVX	63
SANTO DEL SANZ, MAXIMO JAVIER	72884224F	3642 BJH	63
SANTO DEL SANZ, MAXIMO JAVIER	72884224F	3642 BJH	63
SANTO DEL SANZ, MAXIMO JAVIER	72884224F	3642 BJH	63
SANTO DEL SANZ, MAXIMO JAVIER	72884224F	3642 BJH	63
SANTO DEL SANZ, MAXIMO JAVIER	72884224F	3642 BJH	31,5
SANTOLAYA PABLO DE, JOSE RAUL	16801681C	PM 5435 CF	31,5
SANZ GALAN, MARIANO	17430125N	SO 1251 G	63
SANZ LAFUENTE, ESTHER	72882493R	SS 3993 AS	63
SANZ LAFUENTE, ESTHER	72882493R	9291 CRY	63
SANZ ROMERO, ANGEL	03117949T	9694 BDD	63
SESEÑA BELTRAN, FERNANDO	16791986P	SO 0800 E	63
SESEÑA CASCANTE, ALVARO	72892671J	C 9982 BFF	31,5
SEVILLANO MAYOR, PEDRO	72875425V	Z 9725 AZ	63
SILVA JUEZ, ALFONSO CARLOS	06534936S	BU 2654 L	63
SILVA JUEZ, ALFONSO CARLOS	06534936S	BU 2654 L	63
SILVA JUEZ, ALFONSO CARLOS	06534936S	BU 2654 L	63
SILVA JUEZ, ALFONSO CARLOS	06534936S	BU 2654 L	63
SILVA JUEZ, ALFONSO CARLOS	06534936S	BU 2654 L	63
SOLADRERO ALFARO, ALBERTO	72882782Z	NA 3145 AW	63
SOLADRERO ALVAREZ RAYON, ENRIQUE	15874110Q	1478 DYL	94,5
SORIANO AGUILAR, FRANCISCO	16789499M	SO 7688 C	95,55
TELLO MARTINEZ, DAVID	18052400E	HU 6223 P	31,5
TERCERO TAPIA, JUAN ELOY	X4187067D	0053 BSK	105
TERESA PEREZ, CARMEN	16806135N	2434 DGV	63
TORRADO MANSO, MARIA LUISA	50956143B	C 9306 BKG	31,5
TRANSANZ SL	B42001750	2215 BMK	63
TUNDIDOR ANTON, MARIANO	16667220V	SO 0448 E	63
VALERO GRACIA, JOSE MIGUEL	17833607M	1890 DCW	63
VASQUEZ CAMPOS, FLOR DE AZUCENA	X1609782N	M 9560 XX	31,5
VIEITEZ ARAGONES, IVAN	72881146B	7214 DZP	63
YUGUEROS GOMEZ, DANIEL	72888460B	3994 CWN	63
ZBIR, ABDELAZIZ	X3757574H	M 1422 TL	94,5

Soria, 23 de julio de 2007.- El Recaudador, Jesús Romera Gómez. 2824

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 12 de julio de 2007, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle relativo a la Manzana "B" SUD-1 "Prados Vellacos" (C/ Geólogo Palacios y C/ Tarrasa), de Soria.

De conformidad y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y art. 154.3 del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete, juntamente con el expediente a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación oficial, pudiendo ser examinados en las Oficinas del Ayuntamiento y presentadas las alegaciones que se consideren procedentes.

Soria, 20 de julio de 2007.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 2870

COVALEDA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.3 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, se hace pública Resolución de esta Alcaldía a las personas indicadas en la misma, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido llevar a efecto.

Contra dicha resolución, que causa estado en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo dentro del mes siguiente a la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la publicación del presente, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, teniendo en cuenta que si se hubiera interpuesto recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo es de dos meses desde la resolución expresa del de reposición o de seis meses desde el día en que se entiende desestimado por silencio administrativo el recurso.

"Visto que en el Padrón Municipal de Habitantes de Covaleda se encuentran dadas de alta como residentes las personas que se relacionan a continuación, cuya inscripción caduca en la fecha que se expresa:

Nombre y apellidos	Nacionalidad	Fecha de caducidad
Mariano Agustín Ceballos Paiz	Argentina	18/07/2007
Ana Laura Paiz	Argentina	18/07/2007
José Elvio Paiz	Argentina	18/07/2007
Pablo Gastón Ceballos Otero	Argentina	18/07/2007

Visto que al día de la fecha no se ha producido la solicitud de renovación padronal.

Considerando que el art. 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, establece que la inscripción padronal debe ser objeto de renovación periódica cada dos años cuando se trate de inscripción de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. El transcurso de ese plazo será causa par acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación. En este caso la caducidad podrá declararse sin necesidad de audiencia previa del interesado.

Considerando la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística (INE) y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, SE ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la inscripción padronal de:

Mariano Agustín Ceballos Paiz

Ana Laura Paiz

José Elvio Paiz

Pablo Gastón Ceballos Otero

en el Padrón Municipal de Habitantes de Covaleda.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al interesado, con ofrecimiento de los recursos que en Derecho correspondan.

Covaleda, 24 de julio de 2007.- El Alcalde, José Antonio de Miguel Camarero. 2853

RELO

Por la alcaldía de este Ayuntamiento, en fecha 3 de julio de 2007, se ha dictado la siguiente resolución. En virtud de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.3 y 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio de la presente

RESUELVO :

PRIMERO.- Nombrar Primer teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. José María Mirón Ortega.

Nombrar Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a D. José Alonso Miguel.

Nombrar Tercer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a Dª Flor Moreno Ortega.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución a los designados.

TERCERO.- Publicar anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Soria.

CUARTO.- Dar conocimiento de esta Resolución a la Asamblea Vecinal en la próxima sesión que se celebre.

Rello, 3 de julio de 2007.- El Alcalde, Félix Rojo Ortega. 2856

TORRUBIA DE SORIA

De conformidad con lo establecido en el art. 46 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 26 de Noviembre de 1986 en relación con el art. 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 5/1985 de 2 de abril, esta Alcaldía -Presidencia tiene a bien realizar el nombramiento de los Tenientes de Alcalde, y por este orden se cita:

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: Cruz Pascual Gaya Almajano.

Comuníquese el presente Decreto al interesado, dése cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre y publíquese en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Lo manda y firma la 5ra. Alcaldesa Ma Ángeles Delso Romero.

Torrubia de Soria, 6 de julio de 2007.- La Alcaldesa, Mª Ángeles Delso Romero. Ante mí, El Secretario, (Ilegible). 2857

SANTA MARÍA DE HUERTA

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones encomendadas por los art 46 y siguientes del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha resuelto efectuar los siguientes nombramientos:

Primer Teniente Alcalde : D. César Millán Lázaro

Segundo Teniente Alcalde: Dª Mª Esther Pérez Fernández.

Santa María de Huerta, 18 de julio de 2007.- El Alcalde-Presidente, Pascual Valtueña Gutiérrez. 2858

Esta Alcaldía, en fecha 23 de julio de 2007 ha resuelto delegar las siguientes atribuciones a favor de la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado:

a) Representar al Ayuntamiento.

b) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

c) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo en el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

d) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

e) Sancionar las faltas de desobediencia a mi autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

f) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

g) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

h) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000. pts así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto

i) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.

Santa María de Huerta, 23 de julio de 2007.- El Alcalde-Presidente, Pascual Valtueña Gutiérrez. 2860

- - -

En fecha 23 de Julio de 2007 se ha dictado por esta Alcaldía Decreto por el que se delegan sus funciones en el teniente Alcalde Don César Millán Lázaro, ante la ausencia por vacaciones desde el día 11 al 31 de agosto de 2007 ambos incluidos.

Considerando lo dispuesto en los art 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, se procede a dar la publicidad a dicha delegación.

Santa María de Huerta, 23 de julio de 2007.- El Alcalde-Presidente, Pascual Valtueña Gutiérrez. 2861

- - -

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 2 de Mayo del Ayuntamiento de Santa María de Huerta sobre imposición de la tasa por utilización de las piscinas municipales, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización de las piscinas municipales, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La tasa que se regula por la presente Ordenanza, conforme al art. 20.1 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, tiene la naturaleza de tasa por ser la contraprestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa de competencia local, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular a los sujetos pasivos.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de las piscinas municipales, de acuerdo con el artículo 20.4 o), del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3º.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que se benefician de modo particular del servicio regulado en la presente Ordenanza.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley general Tributaria.

Artículo 5º.- Base Imponible y Liquidable:

Se tomará como base de la presente tasa el número de personas que efectúen la entrada.

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

Las tarifas a aplicar por entrada y uso de las instalaciones de la piscina serán las siguientes:

- Exentos los menores de 5 años.
- Personas de 5 a 14 años, minusválidos/as y jubilados/as :

Entrada: 2 euros

Bono de temporada: 40 euros.

-Personas de 15 a 64 años:

Entrada: 3 euros

Bono de temporada: 50 euros.

Artículo 7.- Exenciones

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 8.- Devengo:

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento de la entrada al recinto, o desde el momento en que se expida el abono de temporada.

Artículo 9.- Declaración y pago.

El cobro de las cuotas se efectuará en la entrada al recinto de las piscinas municipales.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 11 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007, entrará en vigor y será de aplicación el día de su publicación íntegra en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

Santa María de Huerta, 9 de julio de 2007.- El Alcalde-Presidente, Pascual Valtueña Gutiérrez. 2862

- - -

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el Art. 177.2 del mismo, se hace público que en Sesión Plenaria celebrada el día 2 de Mayo de 2007 se adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, consistente en la modificación de crédito nº 2 del Presupuesto General del ejercicio 2006, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	10.977,60 €
	TOTAL:	10.977,60 €

El importe anterior queda financiado por una generación de créditos por ingresos

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
VII	Transferencias de Capital.....	10.977,60 €
TOTAL:		10.977,60 €

Santa María de Huerta, 18 de julio de 2007.– El Alcalde-Presidente, Pascual Valtueña Gutiérrez. 2863

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: variante subterránea línea aérea de media tensión haciendo entrada/salida a/y centro de transformación en Polígono Industrial Carrera Mediana en T.M. San Pedro Manrique (Soria) (SIR 34219) (Expediente: AT-9.364 49/2007).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, y en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario:* Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
- b) *Objeto:* Mejora de la calidad del suministro.
- c) *Características:*

- C.T.- Tipo superficie prefabricado aislado, con un equipo compacto de SF6 de cuatro celdas de línea y dos de protección de transformador, un transformador de 400 KVA, tensión primaria 1600 V y secundaria 0,420 kV/Clase B2, un BT de 4 salidas, protegidas por fusibles.

- Tendido subterráneo de 4 circuitos; Inicio en empalme con red subterránea M.T., procedente de CT San Pedro Manrique Residencia (Z15374), discurrirá por acera bajo tubo hasta CT objeto de proyecto. 190 m. conductor RHZ1 3 x 1 x 240 mm2 Al 12/20 kV.

- Red Subterránea de Media Tensión desde CT objeto de proyecto hasta CT San Pedro Manrique ICONA (Z06405) existente canalizada para acera bajo tubo 150 m. conductor RHZ 3X 1 X 240 mm2 Al 12/20 kV.

- Red subterránea de Media Tensión desde CT objeto proyecto haciendo entrada y salida del conductor en Centro de Transformación "CETASA" objeto de otro proyecto hasta nuevo apoyo nº 242 de Línea Aérea de Media Tensión "San Pedro" en proyecto, donde se instalará conversión aéreo-subterráneo con autoválvulas y terminales unipolares de 250 m. de conductor bajo tubo RHZ1 3x 1 x 240 mm2 Al 12/20 kV .

- Desmontaje de línea Aérea de Media Tensión "San Pedro desde nuevo apoyo nº 244 hasta nuevo apoyo 242, reteniendo conductores en vanos anteriores a los mismos y derivación a Centro de Transformación San Pedro Manrique y Residencia (Z15374) en su tramo aéreo.

d) *Presupuesto:* 84.021,41 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen las alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 14 de junio de 2007.– El Jefe del Servicio Territorial, (por Resolución de 27 de enero de 2004), Gabriel Jiménez Martínez. 2845

RESOLUCIÓN de fecha 8 de junio de 2007, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica: Reforma de línea aérea de media tensión S.T. Soria Suburbana en su derivación a centro de transformación "El Tormo", en T.M. de Golmayo (Soria). Expediente nº 9.280-102/006.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en Polígono Industrial Gamonal-Villimar c/ Alcalde Fernando Dancausa, s/n 09007.-Burgos, en fecha 10 de febrero de 2006 solicito autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Declaración de Utilidad Pública en concreto del proyecto de reforma de línea aérea de media tensión Soria Suburbana en su derivación a centro de transformación "El Tormo", en T.M. de Golmayo (Soria).

Se sometió a información pública en B.O.C y L. y B.O.P. en fechas 11-01 y 21-02 de 2007 respectivamente y en Heraldo de Soria 22-02-06; igualmente fue expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Golmayo.

Se solicita condicionado a la Excm. Diputación Provincial y a la Confederación Hidrográfica del Duero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

Considerando que los condicionados han sido aceptados por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y pro-

cedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Ramal de línea aérea trifásica a 13,2 kV (sustitución de la existente) origen en apoyo nº 124 de la línea denominada Suburbana de la ETD SORIA y final en apoyo 19.161, apoyos de hormigón y metálicos de celosía, conductor L-56 aislamiento suspendido, longitud 2.557 m.

- C.T. intemperie sobre apoyo metálico de fin línea nº 19.161, transformador de 50 KVA relación 13,2-20 kV B2 caja general de protección sobre apoyo.

- Red de baja tensión aérea trifásica B-2 de unos 65 m. conductores 0,6/1 kV 3x50/29,5.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. DECLARAR en concreto la utilidad pública del Proyecto de Reforma de Línea Aérea de Media Tensión S.T. Soria – Línea Suburbana en su derivación a C.T. El Tormo T.M. de Golmayo (Soria), según establece el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los bienes y derechos afectados que figuran en el ANEXO, e implicará la urgente ocupación, a efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, salvo los bienes de dominio público de las Administraciones Públicas, que deberán contar con la preceptiva autorización de ocupación y/o servidumbre.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación y o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

FINCA	Propietario	Pol.	Par	Paraje	Naturaleza terreno	Apoyo nº	Ocupac Apoyo Tierras (m ²)	Longitud Tendido (m)	Superf Vuelo (m ²)	Superf servid (m ²) (ancho serv. 11,5 m)
3	Amancio y Rolanda Ortega de Pablos	9	322	Peñuquill	Labor secano			17,00	51,00	195,50
4	Santiago, Rodrigo y María Vega Ayllon Usanos	9	5033	Peñuquill	Pastos			10,00	30,00	115,00
5	Jesus Cano Milla	9	321	Arganza	Labor secano	135 Existente		95,00	285,00	1092,50
6	Esteban Molino Recio	9	329	Arganza	Labor secano	19147 y 19148	0,68	110,00	330,00	1265,00
7	María y Anacleta Milla Gómez	9	330	Arganza	Labor secano	19148	0,32	72,00	216,00	828,00
8	Timoteo Garcia Lorenzo	9	331	Arganza	Labor secano	19149	0,36	43,00	129,00	494,50
9	Felix Pastor Rolduque	9	332	Arganza	Labor secano	19150	0,36	75,00	225,00	862,50
10	Isabel Jimenez Carramiñana	9	333	Peñuquill	Labor secano	19151	0,36	86,00	258,00	989,00
11	Pablo Romera Recio	9	166	Peñuquill	Labor secano	142 Existente		54,00	162,00	621,00
12	Prudencio Crespo Romera	9	165	Peñuquill	Labor secano	142 Existente		55,00	165,00	632,50
13	Pablo Romera Recio	9	191	Peñuquill	Labor secano	19152	0,25	50,00	150,00	575,00
14	Esteban Molino Recio	9	190	Peñuquill	Labor secano	19152	0,25	9,00	27,00	103,50
15	Julian Milla Gómez	9	337	Peñuquill	Labor secano			37,00	111,00	425,50

Soria, julio de 2007.– El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez.

2846

— — —

RESOLUCIÓN de fecha 18 de junio de 2007, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: variante subterránea de línea aérea de alta tensión a 45 Kv Ólvega-Ágre-da entre los apoyos 7D y 10 por ampliación a Polígono Industrial en Ólvega (Soria). Expediente N° 9.275-97/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones.

Visto el condicionado establecido por el Servicio Territorial de Fomento y aceptado por parte de ENDESA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y

León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

- Sustitución de la línea eléctrica trifásica aérea a 45 kV Agreda-Olvega, entre los apoyos 7D y 11 por otra subterránea, con un primer tramo aéreo de 90 m. entre el apoyo 7D y el número nº 8 de conversión a subterráneo, tramo subterráneo de 690 m. con conductor RHZ1 26/45 kV 3 x 1 x 400 mm. Al finalizando en apoyo nº 10 a instalar para conversión a aérea.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

3. AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que re-

sulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación y o publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, julio de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 2847

— — —

ANUNCIO de información pública sobre petición de Autorización Administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la petición de autorización de las instalaciones: plantas fotovoltaicas valdepenusillo (1 a 6), cuatro centros de transformación y línea de entrega de energía de 13,2 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

A) *Solicitante:* Belén Tomás Redondo y cinco más en Comunidad de Bienes, (Alcozar Energía Renovables, S.C.)

B) *Lugar donde se van a establecer las instalaciones:* Término municipal de Langa de Duero (Soria).

C) *Finalidad:* Producción y entrega de energía eléctrica.

D) *Características principales:*

- Seis centrales fotovoltaicas helio asistidas iguales (Valdepenusillo 1 a 6) de 48 KW de potencia unitaria compuestos de 294 módulos fotovoltaicos de 0,180 Kw (52,92 Kw totales) y dos inversores de 24 Kw de potencia unitaria (48 Kw totales).

- Edificio de Servicios de 12 x 10 metros para albergar los equipos de alta y baja tensión, con tres transformadores de 100 KVA relación 13,2-20 KV B2 que recogen la energía de dos centrales fotovoltaicas de 48 KW cada uno y un transformador de Servicios auxiliares de 50 KVA y la misma relación, un equipo compacto de SF6 con celdas de línea de evacuación, medida y protección de transformadores.

- Ramal de línea aero-subterránea trifásica a 13,2 KV de conexión en el apoyo nº 465 de la línea 41 denominada Castillejo de la STR Langa de Duero, titularidad de Iberdrola, con un tramo aéreo de 15 metros y un tramo subterráneo de unos 100 metros hasta el edificio de Servicios.

E) *Presupuesto:* 1.766.944,24 €.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos de las instalaciones en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Soria (C/Campo, 5-4ª planta) (en días laborables de 9 a 14 horas), y formularse al mismo tiempo las reclamaciones que se estimen oportunas, por duplicado, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Soria, 10 de julio de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 2844

— — —

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: variantes líneas aéreas media tensión Almazán-Gómara y Almazán-Fuentelcarro por construcción Autovía A-15 tramo: Almazán-Cubo de la Solana en el T.M. de Almazán (Soria) Expte-9.367 (52/2007).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

- a) *Peticionario*: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.
 b) *Objeto*: Variante por construcción autoría A-15.
 c) *Características*:

- Línea aérea de Media Tensión "Almazán-Gómara" Origen en apoyo nº 9 en proyecto, reinstalando vano anterior y final apoyo nº 13 existente. Instalación de apoyos tipo C-16-2000 B2, 50 CA, C-20-1000 B2, 50 CR y C-16-2000 B2, 50 CA. Conductor Al-acero LA-56 de 539,56 m. de longitud.

- Línea aérea de Media Tensión "Almazán-Fuentelcarro" origen en apoyo nº 2 en proyecto, reinstalando vano anterior y final nº 16 en proyecto instalación de apoyos tipo C-14-200043 CA, C-18-2000B2 50 CA, C-16-2000 B2,50 CA, C-14-1000 B2,50 CR, C-14-1000 B2,50 CR, C-14-2000 B2,50 CA, C-16-2000 B2,50 CA, C-14-2000 B2,50 CA, C-14-1000 B2,50 CR, C-14-2000 H2 CA, C-16-1000 B2 y 50 CR, C-16-1000 B250 CR, C-16-1000 H3 CA, C-14-2000 H3 CA. Conductor Al-acero LA-56 de 2065,38 m. de longitud.

- d) *Presupuesto*: 14.887,97 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta Soria.

Soria, 19 de junio de 2007.- El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 2871

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 16/07/07, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Arto 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Soria

Población	Cargo	Nombre
COSCURITA	SUSTITUTO	ABILIO MUÑOZ EGIDO
FRECHILLA DE ALMAZÁN	SUSTITUTO	ANGELES LAPENA GARRIDO
HINOJOSA DEL CAMPO	TITULAR	ANDRÉS GARCÉS CORCHÓN
HINOJOSA DEL CAMPO	SUSTITUTO	JESÚS IZQUIERDO SÁNCHEZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de la Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 19 de julio de 2007.- El Secretario de Gobierno, Idefonso Ferrero Pastrana. 2855

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Luz Pérez Pérez Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Soria.

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 344/2007 por el fallecimiento sin testar de D. Julio Santacruz García ocurrido en Soria el día 28-08-1989 promovido por la procuradora Sra. Lavilla Campo en representación de D. Lucio Santacruz García, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 2 de julio de 2007.- La Secretaria Judicial, Luz Pérez Pérez. 2848

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado

y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excmo. Diputación Provincial de Soria

IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria